

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL No. LPI-001/2023-CONATEL.**

En el Edificio Central de CONATEL con domicilio en la Colonia Modelo, Sexta avenida. S. O. Comayagüela M. D. C.; a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), reunidos los miembros de la Comisión Evaluadora integrada por las siguientes personas: Licenciado Karlos Eleazar Nolasco Sandoval, de la Gerencia Administrativa, quien preside la Comisión Evaluadora, Abogada Belkis Lizeth Amaya Membreño, de la Dirección Legal (DILEG); Ing. Robinson Ariel Meza Matamoros, de la Dirección de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DITIC), Ing. Fausto Enrique Zambrano Amador, de la Dirección de Gestión del Espectro Radioeléctrico (DIGER), Doctor José Leonel Arévalo García, Asesor Técnico de Presidencia, Ing. Mario Emilio Zelaya Cruz, Asistente del Departamento de Comprobación y Control (DIGER), Ing. Joel David Escoto Ortega, de la Dirección de Regulación Económica y Mercados (DIREM); en su condición de observadora de Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) durante el proceso compareció la Licenciada Flory Janeth Espinoza Díaz, con el objetivo de finalizar el proceso de análisis y evaluación de las ofertas de la Licitación Pública Internacional No. LPI-001/2023-CONATEL, **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE CONATEL PARA EL CONTROL, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL”**. y recomendar la adjudicación de la licitación referida, bajo los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el presente proceso de licitación y con apego a leyes vigentes aplicables:

**PRIMERO:** Que en fecha 24 de Noviembre del 2023, a las 10:15 A.M, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional No **LPI-001/2023-CONATEL**, en el cual participan las siguientes empresas: 1.- CONSORCIO INNOVA/ESTIR; 2.- CONSORCIO ARES CONSULTING & ARES INVESTMENT & CONSULTING, ARGOS STUDIES GROUP; 3.- Empresa Mercantil INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S. A de C. V; (IGETEL); 4.- Empresa Mercantil SISTEMAS Y SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES S. de R.L (SST); y 5.- Empresa Mercantil COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. de R.L. (COCATEL).

En aplicación al artículo 130 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la IAO 34.1 de los pliegos de condiciones, se realiza la conversión de dólares a lempiras para efectos de evaluación y comparación de precios, al tipo de cambio vendedor establecido por



el Banco Central de Honduras, vigente a la fecha de presentación de la oferta, siendo el valor del dólar L 24.7934.

**SEGUNDO:** La Comisión Evaluadora, en estricto apego a lo establecido en los pliegos de condiciones, procedió a realizar la Evaluación Preliminar de las ofertas según lo establecido en la IAO 32. Procediéndose a verificar los requisitos legales (IAO 11.1), y la presentación de los siguientes documentos: 1.- Formulario de Oferta; 2.- Lista de Precios; 3.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo establecido en el artículo 131 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**TERCERO:** La Comisión Evaluadora, en estricto apego a lo establecido en las IAO 36.3(d), Criterios de Evaluación, procedió a la revisión de los requisitos legales, según las IAO 11.1(h) y los parámetros técnicos (Sección VI), dejando constancia de lo actuado en las actas que corren agregadas al expediente de este proceso, en donde se determina los requisitos que cumplieron los oferentes y los que son objeto de aclaración o subsanación.

**CUARTO:** Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 132 Defectos u omisiones subsanables, el cual establece que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. En tal sentido la Comisión Evaluadora determinó procedente que se subsanaran los errores u omisiones únicamente en los documentos presentados y recibidos en las ofertas. - Asimismo, se solicitó aclaraciones a las Empresas/Consortio participantes, en apego a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Haciendo valer el derecho que tienen los oferentes, en fecha 4 de diciembre del año en curso, se remitieron por medio de correo electrónico los oficios que se detallan a continuación:

1. **Oficio No. CONATEL-LPI-001/2023-012:** CONSORCIO ARES CONSULTING & ARES INVESTMENT & CONSULTING, ARGOS STUDIES GROUP.
2. **Oficio No. CONATEL-LPI-001/2023-013:** CONSORCIO INNOVA/ESTIR.
3. **Oficio No. CONATEL-LPI-001/2023-014:** INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. de C.V. (IGETEL).
4. **Oficio No. CONATEL-LPI-001/2023-015:** SISTEMAS Y SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES S. de R.L. (SST).
5. **Oficio No. CONATEL-LPI-001/2023-016:** COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. de R.L. (COCATEL).

Las subsanaciones o aclaraciones que fueron contestadas y recibidas en tiempo y forma (12 de Diciembre de 2023), continuándose el proceso de evaluación para determinar si se

Por tanto, el Oferente calificó para el Lote # 4, y no calificó en los Lotes #6 y #7 para las etapas siguientes del proceso de Licitación. siendo inadmisibles las ofertas presentadas por dicho oferente para los Lotes #6 y #7 según lo establecen los artículos 136 inciso b, relacionado al 132 párrafo final del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para el CONSORCIO INNOVA/ESTIR, esta Comisión Evaluadora determinó que el oferente si subsanó y aclaró los Criterios Técnicos de los requerimientos de los Lotes #3 y #6. Por tanto, el Oferente calificó para los Lotes #1, #2, #3, #6 y #7, para las etapas siguientes del proceso de Licitación.

**SEXTO:** Con base en los Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d)) literal c), se procedió a evaluar y comparar las ofertas económicas de las empresas oferentes participantes: CONSORCIO INNOVA/ESTIR; CONSORCIO ARES CONSULTING & ARES INVESTMENT & CONSULTING, ARGOS STUDIES GROUP; Empresa Mercantil INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S. A DE C.V (IGETEL); Empresa Mercantil SISTEMAS Y SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES S. DE R.L (SST); y Empresa Mercantil COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R.L (COCATEL), ordenándolas del valor más bajo al más alto, teniendo el primer lugar la Oferta Económica más baja. El adjudicatario será el Oferente que presente la oferta más baja

Para la evaluación Económica de las ofertas presentadas por los participantes se analizaron de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

**Montos de las ofertas presentadas por Lotes:**

**LOTE #1 SISTEMA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA Y CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO:**

Oferente	Lote 1	
CONSORCIO INNOVA/ESTIR	\$ 3,254,329.00	L 80,685,880.63
CONSORCIO ARES CONSULTING & ARES INVESTMENT & CONSULTING, ARGOS STUDIES GROUP	\$ 3,678,360.30	L 91,199,058.26
SISTEMAS Y SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES (SST)	\$ 6,742,352.70	L 167,165,847.43

**CONCLUSIÓN:**

En función de la evaluación económica realizada, se determinó que el Oferente con la oferta económica más baja es el CONSORCIO INNOVA/ESTIR, el cual cumple con los



cumplen con las especificaciones legales y técnicas descritas en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública Internacional No. LPI-001/2023-CONATEL.

**QUINTO:** Presentadas las aclaraciones y subsanaciones, esta Comisión Evaluadora procedió a la revisión de la documentación, determinando que:

El CONSORCIO ARES CONSULTING & ARES INVESTMENT & CONSULTING, ARGOS STUDIES GROUP, no completó las referencias o cartas de recomendación requeridas según lo establecido en las IAO 11.1(h) numeral 4 de los pliegos de condiciones de la licitación, ya que únicamente presentó las siguientes: **A)** Para el Lote #1, dos (2) cartas de recomendación. **B)** Para el Lote #3, una (1) cartas de recomendación. **C)** Para el Lote #4, dos (2) cartas de recomendación. **D)** Para el Lote #7, una (1) carta de recomendación; En cuanto a los Criterios Técnicos se concluyó que el Oferente no cumplió los requerimientos siguientes: **A)** Lote #1, Item 3, numeral 47. **B)** Lote #4, numerales 3 y 15. **C)** Lote #7, Item 1, numeral 14.- Por tanto, el Oferente no calificó para las etapas siguientes del proceso de Licitación, por ser inadmisibles las ofertas presentadas por dicho oferente para los Lotes #1, #3, #4, #7, según lo establecen los artículos 136 inciso b) relacionado al 132 párrafo final del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para la empresa SISTEMAS Y SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES (SST), esta Comisión Evaluadora determinó que el oferente no presentó los estados financieros auditados establecido en los requisitos legales indicados en la IAO 11.1 (h) numeral 5. En cuanto a las especificaciones técnicas NO CUMPLE con los requerimientos para el Lote #1, Ítem 3. Por tanto, el Oferente no calificó para las etapas siguientes del proceso de Licitación, por ser inadmisibles las ofertas presentadas por dicho oferente para los Lotes #1 y #3, según lo establecen los artículos 136 inciso b), relacionado al 132 párrafo final del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para la empresa COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (COCATEL), esta Comisión Evaluadora determinó que el oferente si subsanó y aclaró los Criterios Técnicos de los requerimientos de los Lotes #2 y #6. Por tanto, el Oferente calificó para las etapas siguientes del proceso de Licitación.

Para la empresa INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. (IGETEL), esta Comisión Evaluadora determinó que el oferente no subsanó a cabalidad las referencias o cartas de recomendación originales o firmadas electrónicamente correspondiente al Lote #6, según lo indicado en las IAO 11.1 (h), numeral 4; En cuanto a los Criterios Técnicos se concluyó que el Oferente cumplió con los requerimientos de los Lotes #4 y #6, sin embargo, no cumplió los requerimientos del Lote #7, numerales 2 y 3.

equipos con operatividad comprobada y respaldada a través de recomendaciones de las empresas u organizaciones que los utilizan.- Por tanto, esta Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación del Lote #3 al Oferente CONSORCIO INNOVA/ESTIR, quien presentó la segunda oferta económica más baja, y que además cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la IAO 11.1, 32.2, 33 y las especificaciones técnicas de la sección VI, Lista de Requisitos de los Pliegos de Condiciones.

#### **LOTE #4 ANALIZADORES DE ESPECTRO PORTÁTILES**

Oferente	Lote 4	
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS (IGETEL)	\$ 398,475.00	L 9,879,550.07
CONSORCIO ARES CONSULTING & ARES INVESTMENT & CONSULTING, ARGOS STUDIES GROUP	\$ 460,185.15	L 11,409,554.50

#### **CONCLUSIÓN**

En función de la evaluación económica realizada, se determinó que el Oferente con la oferta económica más baja es INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS (IGETEL), el cual cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la IAO 11.1, 32.2, 33 y las especificaciones técnicas sección VI, Lista de Requisitos de los Pliegos de Condiciones. Por tanto, esta Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación del Lote #4 a dicho Oferente.

#### **LOTE #6 ANALIZADORES PORTÁTILES DE TV DIGITAL**

Oferente	Lote 6	
COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (COCATEL)	\$ 39,696.65	L 984,214.92
CONSORCIO INNOVA/ESTIR	\$ 46,426.65	L 1,151,074.50
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS (IGETEL)	\$ 64,170.00	L 1,590,992.48

#### **CONCLUSIÓN**

En función de la evaluación económica realizada, se determinó que el Oferente con la oferta económica más baja es la COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE



requisitos técnicos y legales establecidos en la IAO 11.1, 32.2, 33 y las especificaciones técnicas sección VI, Lista de Requisitos de los Pliegos de Condiciones. Por tanto, esta Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación del Lote #1 a dicho Oferente.

**LOTE #2 SISTEMA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AUDIO Y VIDEO EN LA RADIODIFUSIÓN**

Oferente	Lote 2	
<b>CONSORCIO INNOVA/ESTIR</b>	<b>\$ 1,131,330.60</b>	<b>L 28,049,532.10</b>
COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (COATEL)	\$ 2,360,971.23	L 58,536,504.09

**CONCLUSIÓN:**

En función de la evaluación económica realizada, se determinó que el Oferente con la oferta económica más baja es el CONSORCIO INNOVA/ESTIR, el cual cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la IAO 11.1, 32.2, 33 y las especificaciones técnicas sección VI, Lista de Requisitos de los Pliegos de Condiciones. Por tanto, esta Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación del Lote #2 a dicho Oferente.

**LOTE #3 COMPROBACIÓN AÉREA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**

Oferente	Lote 3	
CONSORCIO ARES CONSULTING & ARES INVESTMENT & CONSULTING, ARGOS STUDIES GROUP	\$ 302,260.25	L 7,494,059.28
<b>CONSORCIO INNOVA/ESTIR</b>	<b>\$ 472,646.55</b>	<b>L 11,718,514.97</b>
SISTEMAS Y SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES (SST)	\$ 792,595.76	L 19,651,143.72

**CONCLUSIÓN:**

En función de la evaluación económica realizada, el Oferente con la oferta económica más baja es el CONSORCIO ARES CONSULTING & ARES INVESTMENT & CONSULTING, ARGOS STUDIES GROUP, el cual **NO CUMPLE** con el requisito legal de obligatorio cumplimiento establecido en la IAO 11.1(h), numeral 4, párrafo segundo, de los pliegos de condiciones, en virtud que este Oferente presentó únicamente una (1) carta de recomendación, siendo tres (3) el mínimo requerido, según lo establecido en los artículos 136 inciso b, relacionado al 132 párrafo final del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El objetivo fundamental de dichas cartas, es que se adquieran

Para efectos de evaluación de los Estados Financieros la Comisión Evaluadora analizó la solvencia de la empresa, considerando el promedio de los últimos (5) ejercicios fiscales de acuerdo a la siguiente formula:

	Condición
Índice de Solvencia (IS)	
$IS = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	>1

**b) Experiencia y Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Cartas de recomendación originales o firmadas electrónicamente de al menos tres (3) instituciones reguladoras o empresas del sector de las Telecomunicaciones según corresponda, donde la empresa oferente ha suministrado bienes y servicios iguales, durante los últimos diez (10) años, de acuerdo a lo solicitado en cada lote según lo requerido en la IAO 11.1(h) numeral 4.

**1. OFERENTE: CONSORCIO INNOVA/ESTIR**

La Comisión Evaluadora, procedió a evaluar la Capacidad Financiera, dejando constancia de lo actuado en las actas que corren agregadas al expediente de este proceso, así como la Experiencia y Capacidad Técnica del Oferente CONSORCIO INNOVA/ESTIR, en vista que cumplió con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, de los siguientes Lotes:

- LOTE #1 SISTEMA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA Y CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.
- LOTE #2 SISTEMA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AUDIO Y VIDEO EN LA RADIODIFUSIÓN.
- LOTE #3 COMPROBACIÓN AÉREA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.
- LOTE #7 SISTEMA DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

**CONCLUSIÓN:**

En función de la evaluación realizada, se concluyó que el Oferente CONSORCIO INNOVA/ESTIR, cumple con la Capacidad Financiera, así como con la Experiencia y Capacidad Técnica de los Requisitos de Calificación Posterior establecidos en las Bases de Licitación, para los Lotes #1, #2, #3 y #7.

**2. OFERENTE: INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. de C.V. (IGETEL)**



TELECOMUNICACIONES (COCATEL), el cual cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la IAO 11.1, 32.2, 33 y las especificaciones técnicas sección VI, Lista de Requisitos de los Pliegos de Condiciones. Por tanto, esta Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación del Lote #6 a dicho Oferente.

**LOTE #7 SISTEMA DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

Oferente	Lote 7	
CONSORCIO INNOVA/ESTIR	\$ 169,680.20	L 4,206,949.07
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS (IGETEL)	\$ 278,185.00	L 6,897,151.98
CONSORCIO ARES CONSULTING & ARES INVESTMENT & CONSULTING, ARGOS STUDIES GROUP	\$ 340,728.90	L 8,447,827.91

**CONCLUSIÓN**

En función de la evaluación económica realizada, se determinó que el Oferente con la oferta económica más baja es el CONSORCIO INNOVA/ESTIR, el cual cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la IAO 11.1, 32.2, 33 y las especificaciones técnicas sección VI, Lista de Requisitos de los Pliegos de Condiciones. Por tanto, esta Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación del Lote #7 a dicho Oferente

El Lote número cinco (5) de la Licitación pública Internacional, correspondiente al **Equipos para Mediciones de Campos Electromagnéticos:** Tres (3) Equipos para mediciones de campos electromagnéticos (CEM), portátil tipo “hand held”, con capacidad de mediciones en banda selectiva; **NO RECIBIÓ OFERTA ALGUNA por parte de las oferentes presentes.**

**SEPTIMO:** La Comisión Evaluadora en cumplimiento a lo establecido en los pliegos de Condiciones Requisitos de Calificación Posterior IAO 38.2, después de determinar la oferta evaluada como la más baja, que cumple los requisitos legales y técnicos de obligatorio cumplimiento, según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, procede a efectuar la calificación posterior de los Oferentes de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, analizando los siguientes aspectos:

a) **Capacidad Financiera**



**COMPROBACIÓN TÉCNICA Y CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**, al **CONSORCIO INNOVA / ESTIR**, por ser la oferta económica más baja; **LOTE #2 SISTEMA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AUDIO Y VIDEO EN LA RADIODIFUSIÓN**, se recomienda adjudicar al **CONSORCIO INNOVA/ESTIR**, por ser la oferta económica más baja; **LOTE #3 COMPROBACIÓN AÉREA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**, el Oferente con la oferta económica más baja es el **CONSORCIO ARES CONSULTING & ARES INVESTMENT & CONSULTING, ARGOS STUDIES GROUP**, al tenor de lo establecido en los artículos 136 inciso b, relacionado al 132 párrafo final del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se inadmiten las ofertas presentadas por el **CONSORCIO ARES CONSULTING & ARES INVESTMENT & CONSULTING, ARGOS STUDIES GROUP**, en virtud que no cumplió con las referencias o cartas de recomendación requeridas en la IAO 11.1(h) numeral 4, por ende **NO CUMPLE** con los requisitos obligatorios.- Por tanto, esta Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación del Lote #3 al Oferente **CONSORCIO INNOVA/ESTIR**, quien presentó la segunda oferta económica más baja, el cual cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la IAO 11.1, 32.2, 33 y las especificaciones técnicas de la sección VI, Lista de Requisitos de los Pliegos de Condiciones; **LOTE #4 ANALIZADORES DE ESPECTRO PORTÁTILES** se recomienda adjudicar a **INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. de C.V (IGETEL)**, por ser la oferta económica más baja. **LOTE #6 ANALIZADORES PORTÁTILES DE TV DIGITAL** se recomienda adjudicar a **COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. de R.L. (COCATEL)**, por ser la oferta económica más baja; **LOTE #7 SISTEMA DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**, se recomienda adjudicar al **CONSORCIO INNOVA/ESTIR**, ya que de las tres ofertas presentadas es la oferta económica más baja.

**LOTE NUMERO 5: de la Licitación Pública Internacional No. LPI-001/2023-CONATEL, Equipos para Mediciones de Campos Electromagnéticos.** Para este lote **NO** se recibieron ofertas por parte de ninguno de los oferentes, por lo que esta Comisión Evaluadora, es del criterio que este Lote debe declararse **desierto** en aplicabilidad a la Ley de contratación del Estado Artículo 57 párrafo primero el cual estipula *“El órgano responsable de la contratación declara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes”* dicho caso particular **NO se presentaron ofertas**” en relación a la I.A.O 40.1 de los pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Internacional.

Las Compañías oferentes: **CONSORCIO INNOVA/ESTIR**; Empresa Mercantil **INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S. A DE C.V (IGETEL)**; y Empresa Mercantil **COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R.L (COCATEL)**, cumplieron con la vigencia



La Comisión Evaluadora, procedió a evaluar la Capacidad Financiera, dejando constancia de lo actuado en las actas que corren agregadas al expediente de este proceso, así como la Experiencia y Capacidad Técnica del Oferente INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS (IGETEL), en vista que cumplió con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, del siguiente Lote:

- LOTE #4 ANALIZADORES DE ESPECTRO PORTÁTILES

### CONCLUSIÓN

En función de la evaluación realizada, se concluyó que el Oferente INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS (IGETEL), cumple con la Capacidad Financiera, así como con la Experiencia y Capacidad Técnica de los Requisitos de Calificación Posterior establecidos en las Bases de Licitación para el Lote #4.

### **3. OFERENTE: COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. de R.L. (COCATEL)**

La Comisión Evaluadora, procedió a evaluar la Capacidad Financiera, dejando constancia de lo actuado en las actas que corren agregadas al expediente de este proceso, así como la Experiencia y Capacidad Técnica del Oferente COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (COCATEL), en vista que cumplió con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, del siguiente Lote:

- LOTE #6 ANALIZADORES PORTÁTILES DE TV DIGITAL

### CONCLUSIÓN

En función de la evaluación realizada, se concluyó que el Oferente COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (COCATEL), cumple con la Capacidad Financiera, así como con la Experiencia y Capacidad Técnica de los Requisitos de Calificación Posterior establecidos en las Bases de Licitación para el Lote #6.

**OCTAVO:** En cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones IAO 11.1, 32.2, 33, 36.3(d) literal c, 37.1, 38 y especificaciones técnicas sección VI, artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, la cual establece que, *“La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones; esto sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el artículo 53 de la referida Ley”*. Luego de haber evaluado los requerimientos legales, técnicos, económicos y presentar oferta económica más baja se determinó recomendar la adjudicación del **LOTE #1 SISTEMA DE**



4. **LOTE #4: ANALIZADORES DE ESPECTRO PORTÁTILES:** adjudicarlo a la empresa mercantil: **INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. de C. V (IGETEL)**, por el valor en dólares de **TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES EXACTOS (\$398,475.00)**, por su equivalente en lempiras a: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.9,879,550.06)**.
5. **LOTE #5:** Declarado Desierto, en virtud de **NO** haber recibido ofertas para este Lote.
6. **LOTE #6 ANALIZADORES PORTÁTILES DE TV DIGITAL** adjudicarlo a la empresa mercantil: **COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S de R. L (COCATEL)**, por el valor en dólares de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39,696.65)**, por su equivalente en lempiras a: **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.984,214.92)**.
7. **LOTE #7 SISTEMA DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:** adjudicar a la empresa mercantil: **CONSORCIO INNOVA/ESTIR** por el valor en dólares de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS (\$169,680.20)** por su equivalente en lempiras a: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L4,206,949.07)**.
8. Las empresas mercantiles/consorcio adjudicadas pasaran a suscribir de manera respectiva el Contrato el cual será regido bajo las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), establecidos en los pliegos de condiciones. Previo a su contratación deberán presentar entre otros lo siguiente: **a)** Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (El SAR, antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; **b)** Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **c)** Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social); **d)** Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. **e)**



requerida (3 meses) y el porcentaje (2%) en la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**NOVENO:** Por todo lo antes expuesto; esta Comisión Evaluadora fundamentada en los Artículos 5, 50, 51, 52, 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 29, 39, 51, 53, 85, 98, 105, 106, 110, 111, 115, 116, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 130, 134, 136, 137 de su Reglamento y las bases de licitación correspondientes a las I.A.O 12, 18, 19, 32, 33,36, 37 y 38 y una vez identificada la partida presupuestaria para el periodo 2023, proveniente de Fondos del Banco Central de Honduras recomienda a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) lo siguiente:

Adjudicar la Licitación Pública Internacional No. LPI-001/2023-CONATEL, por Lotes de la Siguiete manera:

1. **LOTE #1 SISTEMA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA Y CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO:** adjudicar a la empresa mercantil: **CONSORCIO INNOVA/ESTIR** por el valor en dólares de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES EXACTOS (\$3,254,329.00)** por su equivalente en lempiras a: **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.80,685,880.60).**
2. **LOTE #2 SISTEMA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AUDIO Y VIDEO EN LA RADIODIFUSIÓN:** adjudicar a la empresa mercantil: **CONSORCIO INNOVA/ESTIR** por el valor en dólares de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS (\$1,131,330.60)**, por su equivalente en lempiras a: **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA DOS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 28,049,532.10).**
3. **LOTE #3 COMPROBACIÓN AÉREA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO:** adjudicar a la empresa mercantil: **CONSORCIO INNOVA/ESTIR** por el valor en dólares de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUERENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 472,646.55)** por su equivalente en lempiras a **ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L 11,718,514.97).**



**COMISIÓN EVALUADORA**



---

**Karlos Eleazar Nolasco Sandoval**  
Gerente Administrativo




---

**Belkis Lizeth Amaya Membreño**  
Directora Legal



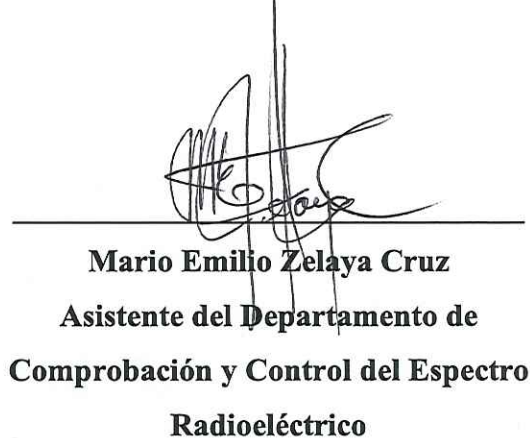
---

**Robinnson Ariel Meza Matamoros**  
Director DITIC



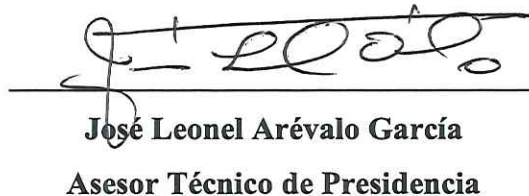
---

**Fausto Enrique Zambrano Amador**  
Director DIGER



---

**Mario Emilio Zelaya Cruz**  
Asistente del Departamento de  
Comprobación y Control del Espectro  
Radioeléctrico



---

**José Leonel Arévalo García**  
Asesor Técnico de Presidencia



---

**Joel David Escoto Ortega**  
Director DIREM

Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.

9. Notificar a las empresas/consorcios participantes la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Internacional No. LPI-001/2023-CONATEL.
10. En fe de lo cual los integrantes de la Comisión Evaluadora firmamos la presente acta para constancia a los diecinueve días del mes de Diciembre del 2023.

